



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2023-MDLC.

Quillabamba, 13 de octubre del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo provincial de la Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 19-2023, de fecha 12 de octubre del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV. Principios del Procedimiento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General respecto al Principio de Legalidad estable que: "Las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos";

Que, el numeral 1.2. del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, reconoce a los administrado el goce de los derechos y garantías del Debido Procedimiento Administrativo, que comprende de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a refutar los cargos imputados; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios, a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho emitida por autoridad competente y en un plazo razonable y, a impugnar las decisiones que los afectan;

Que, a través de la Ley N° 31079, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su artículo 128°, Creación.- "Las Municipalidades de Centros Poblados son Órganos de Gobiernos Local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y servicios públicos locales que le son delegadas (...);

Que, así mismo el artículo 133° del mismo cuerpo legal señala "Recursos.- La Municipalidad Provincial y Distrital, según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de libre disponibilidad, a la municipalidad e centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. En el presente caso no se pueden delegar funciones que las tienen como distrito;

Que, mediante Informe N° 075-2023-CTCP-UP-OPP/DPP-MPLC de fecha 23 de marzo del 2023, el Responsable de la Oficina Técnica y Centros Poblados emite pronunciamiento respecto a la situación política administrativa del centro poblado de Kepashiato, donde concluye: Que conforme a la Ordenanza Municipal N° 015-2021-MPLC, se procede desactivar el centro poblado de Kepashiato, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 36-CPCA que crea en el concejo menor de Kepashiato en el Distrito de Echarati, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco y la Ordenanza Municipal N° 177-2013-MPLC, que declara procedente la Adecuación de la Municipalidad del centro poblado de Kepashiato, jurisdicción del Distrito de Echarati, Provincia de la Convención, en consideración que el centro poblado de Kepashiato, en la actualidad es la capital del Distrito de Kumpirushiato, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 31142;

Que, mediante Informe N° 173-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 30 de marzo del 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la MPLC, respecto a la situación política de la Municipalidad del Centro Poblado de Kepashiato, solicita pronunciamiento de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural;

Que, con Informe N° 0096-2023-GATyDUR7SOZ/MPLC, de fecha 25 de abril del 2023, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, señala que al crearse el distrito de Kumpirushiato, se establece como capital el C.P. de Kepashiato, mediante Ley N° 31142, cumpliendo así función de sede política y administrativa del nuevo distrito, razón por la cual el centro poblado de Kepashiato pierde su condición de centro poblado porque no puede ejercer duplicidad administrativa y funciona en una misma sede de centro poblado, quedando pendiente su desactivación funcional y orgánica. Por tanto emite Opinión Favorable para la Desactivación de la Municipalidad del C.P. de Kepashiato;

Que, mediante Informe N° 113-2023-CTCP-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 16 de mayo del 2023 el responsable de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, emite informe complementario recomendando se realice la Desactivación del C.P. de Kepashiato por haberse constituido en capital del nuevo distrito de Kumpirushiato;

Que, mediante Informe N° 257-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 16 de mayo del 2023 el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la MPLC, respecto a la situación de la Municipalidad del Centro Poblado de Kepashiato, emite Opinión Favorable para que proceda la Desactivación del Centro Poblado de Kepashiato;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

Que, mediante Informe N° 0219-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 23 de mayo del 2023 el Director de Planeamiento y Presupuesto, solicita opinión de la Oficina de Asesoría Legal sobre el trámite de desactivación del Centro Poblado de Kepashiato por haberse constituido en capital del nuevo distrito de Kumpirushiato;

Que, visto el Informe Legal N° 00467-2023-OAJ-MPLC, de fecha 30 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es Procedente Aprobar la Ordenanza Municipal que desactiva la Municipalidad del Centro Poblado de Kepashiato del Distrito de Kumpirushiato, adecuado mediante Ordenanza Municipal N° 177-2013-MPLC, en vista que el Centro Poblado de Kepashiato, por mandato imperativo de la Ley N° 31142 pasa a ser Capital del nuevo Distrito de Kumpirushiato de la Provincia de La Convención del Departamento del Cusco;

Que, visto el Dictamen N° 009-2023-PPAyAL/MPLC de fecha 26 de setiembre del 2023 la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, Acuerdan Aprobar por Unanimidad la Ordenanza Municipal que desactiva la Municipalidad del Centro Poblado de Kepashiato del Distrito de Kumpirushiato, Provincia de La Convención, Departamento Cusco;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con voto aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal N° 23-2023-MPLC, que aprueba la Desactivación de la Municipalidad del Centro Poblado de Kepashiato del Distrito de Kumpirushiato, Provincia de la Convención, Departamento Cusco, en el marco de lo dispuesto en los artículos 9°, numeral 8) y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, notifique a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde,
GM,
OP,
OCTCP,
OTIC,
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679